



CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 15 2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA	15 – 2026
CONTRATISTA	Alan David Pérez Rojas
OBJETO	Adquirir elementos de papelería, útiles de escritorio y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio en las dos sedes del Colegio La Gaitana I.E.D., según las especificaciones técnicas solicitadas.
PLAZO EJECUCIÓN	Sesenta (60) días calendario

Entre los suscritos a saber **Gloria Yaneth Piñeros Meneses**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.996.136 expedida en Bogotá D.C., y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y quien en condición de ordenadora del gasto del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO LA GAITANA IED** cargo para lo cual fue nombrada mediante resolución No. 4389 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y demás disposiciones legales vigentes de contratación pública, y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATANTE, por una parte, y de otra parte **Alan David Pérez Rojas** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.014.658.988**, actuando en nombre propio, domiciliado en **Bogotá**, de conformidad al certificado de matrícula mercantil, debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se anexa y por tanto hace parte integral del presente contrato, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato que se celebra con base en la Ley 715 de 2001 art. 13, en concordancia Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Colegio La Gaitana Institución Educativa Distrital, está interesada en contratar la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio en las dos sedes del Colegio La Gaitana I.E.D., según las especificaciones técnicas solicitadas.

SEGUNDA: Qué previo, a la selección objetiva del contratista, la ordenadora del gasto del Colegio adelantó llamado a ofertar.

TERCERA: Que este proceso de selección No. CLG-15-2026 culminó después de revisar el menor precio entre las propuestas presentadas, también teniendo en cuenta precio, calidad, garantía ofrecida, idoneidad y experiencia en la materia.



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Ambiente Amable y Productivo”
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



CUARTA: Que la presente contratación se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17 del 25 de mayo de 2026 debidamente expedido por el responsable de presupuesto.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Adquirir elementos de papelería, útiles de escritorio y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio en las dos sedes del Colegio La Gaitana I.E.D., según las especificaciones técnicas solicitadas.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con las especificaciones de la propuesta presentada por el contratista y detallada así:

	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR./UNIT	VR./TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS					
1	Aromática varios sabores.	Caja x 20 unidades	20	\$18.000	\$360.000
2	Bolsillos acetatos grueso tamaño oficio protector de hoja. Paquete x 25 unidades.	Paquete x 25 unidades	20	\$16.300	\$326.000
3	Borrador de nata.	Caja x 12 unidades	8	\$22.000	\$176.000
4	Café instantáneo Frasco x 250gr	Tarro	6	\$61.000	\$366.000
5	Candado No 40	Unidad	20	\$59.300	\$1.186.000
6	Candado No 60	Unidad	6	\$72.000	\$432.000
7	Cinta enmascarar ancha 48x20	Unidad	30	\$12.500	\$375.000
8	Cinta adhesiva transparente de 48mmx100m.	Unidad	31	\$13.000	\$403.000
9	Crema de café	Bolsa x 100 unidades	6	\$38.400	\$230.400
10	Galletas integrales	Paquete x 8 unidades	20	\$16.200	\$324.000
11	Resma de papel blanco 75g tamaño carta.	Unidad	10	\$24.100	\$241.000
12	Resma de papel blanco 75g tamaño oficio.	Unidad	36	\$29.300	\$1.054.800
13	Tajalápiz metálico	Caja x 24	2	\$9.100	\$18.200
14	Tapas con 3 tornillos largos de 2" o 5cm - oficio azul Par x 25mm	Par	20	\$15.600	\$312.000
15	Té en sobre.	Caja x 12 unidades	6	\$19.000	\$114.000
16	Vasos de cartón de 5oz	Paquete x 50 unidades	50	\$16.000	\$800.000



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Ambiente Amable y Productivo”
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

PROYECTOS DE INVERSION					
17	Paquete de cartulina opalina de 180 gr x 100 hojas.	Paquete x 100 hojas	3	\$32.500	\$97.500
18	Rollo de papel adhesivo transparente de 20mx45cm.	Unidad	3	\$45.450	\$136.350
19	Caja de esferos tinta color negro x 12 unidades.	Caja x 12 unidades	7	\$11.000	\$77.000
20	Caja de resaltadores colores fluorescentes x 12 unidades.	Caja x 12 unidades	7	\$25.600	\$179.200
21	Resma de papel reciclado 75g tamaño oficio.	Unidad	8	\$23.200	\$185.600
22	Vinilo acrílico de 1000g color amarillo	Frasco x 1000g	1	\$17.200	\$17.200
23	Vinilo acrílico de 1000g color azul	Frasco x 1000g	1	\$17.200	\$17.200
24	Vinilo acrílico de 1000g color rojo	Frasco x 1000g	1	\$17.200	\$17.200
25	Vinilo acrílico de 1000g color blanco	Frasco x 1000g	1	\$17.200	\$17.200
26	Vinilo acrílico de 1000g color negro	Frasco x 1000g	1	\$17.200	\$17.200
27	Rollo de papel kraft	Unidad	1	\$85.300	\$85.300
28	Rollo de cinta tricolor tela faya Colombia 2,5cmx50m.	Unidad	1	\$47.000	\$47.000
29	Pincel cerda plana # 12.	Unidad	20	\$5.900	\$118.000
30	Hablador acrílico para escritorio de 20cmx6cm. 100% Acrílico.	Unidad	10	\$30.400	\$304.000
31	Cinta de tela saten, liston satinado de 4cmx20m. Color rojo.	Unidad	1	\$25.300	\$25.300
32	Cinta de tela saten, liston satinado de 4cmx20m. Color verde oscuro.	Unidad	1	\$25.300	\$25.300
33	Cinta de tela saten, liston satinado de 4cmx20m. Color blanco.	Unidad	1	\$25.300	\$25.300
34	Cinta adhesiva transparente mediana.	Unidad	5	\$8.500	\$42.500
35	Ganchos nodriza. Paquete x 100 unidades.	Paquete x 100 unidades	1	\$7.400	\$7.400
36	Horno microondas 36L 1.3 Pies Cúbicos. Color negro. Panel Digital. Niveles de Cocción: 7 Niveles. Tiempo Máximo del Cronometro: 99 minutos. Botones Preprogramados. Función de Inicio Rápido. Reloj. 10 niveles de potencia 1100W. Dimensiones mínimas: 51,9x41x31,5 cm.	Unidad	1	\$693.000	\$693.000



SUBTOTAL	\$ 8.853.150
IVA	\$ -
TOTAL	\$ 8.853.150
Cumpliendo las condiciones, anexo técnico y tiempo de garantía ofrecido en la propuesta.	

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y de calidad de los materiales, realizando entrega de los elementos en excelentes condiciones. El material debe ser nuevo y estar empacado de forma óptima en el momento de la entrega. El contratista debe cumplir con los tiempos y cronogramas establecidos. Debe realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la sede A del Colegio La Gaitana.

Los materiales suministrados deben ser de buena calidad, nuevos no remanufacturados, deben garantizar su buen desempeño, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas serán devueltos y debe suministrar los elementos con las características establecidas. Los materiales suministrados deben ser de marcas de reconocida trayectoria en el mercado.

Además, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes en medidas sanitarias y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. En materia de lo referido en caso de declaración de emergencia sanitaria, cumplir con los todos los protocolos de bioseguridad fijados por las autoridades de salud y con las autorizaciones de movilidad, en caso de que subsista la emergencia sanitaria.
- 2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
- 4) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, en caso de que se requiera.
- 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Ambiente Amable y Productivo”
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

- 6) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 7) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 8) Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 9) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
- 12) Responder por el cumplimiento del objeto contractual.
- 13) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- 14) Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
- 15) Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- 16) Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad, según corresponda.
- 17) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- 18) Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
- 19) Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
- 20) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
- 21) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- 22) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.



PARÁGRAFO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Cumplir con el plazo y entrega establecidos por la IED respecto de los bienes o servicios adquiridos y en el lugar indicado.
- 2) Entregar la relación detallada con los elementos y cantidades de los bienes, para el ingreso al almacén, si a ello hay lugar.
- 3) Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para el almacenamiento, transporte y entrega de los bienes o servicios solicitados.
- 4) Contar con el transporte, la logística y todo lo necesario y apropiado para la entrega de la totalidad de los bienes o servicios contratados.
- 5) Entregar los bienes en óptimas condiciones de almacenamiento y empaque.
- 6) Contar con las condiciones que garanticen la adecuada descarga de los bienes en las instalaciones del Colegio.
- 7) Cambiar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, por otros que cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados.
- 8) Reponer los productos que considere defectuosos el Colegio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
- 9) Recoger los productos devueltos por la Institución educativa al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
- 10) El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
- 11) Realizar la capacitación de uso al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones por el supervisor del contrato.
- 13) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.
- 14) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Colegio La Gaitana Institución Educativa Distrital deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 2) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 3) Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 4) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 5) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6) Suministrar al contratista la información y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, es de **(\$8.853.150) ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos M/CTE., IVA INCLUIDO.** El Colegio La Gaitana Institución Educativa Distrital cancelará el valor pactado en el contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un (1) solo pago dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y: a) Las personas Naturales deberán presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista. d) Demás documentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Tampoco se considera contrato de trabajo, por lo tanto, son de cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar con relación al personal que empleé para la ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días calendario, sin embargo, durante la ejecución debe acatar con las fechas programadas establecidas.



CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA: no podrá subcontratar o ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Ley.

CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **PARÁGRAFO:** El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será asignada para ejercer por Alejandro Enciso Ramírez (Almacenista), quien estará apoyado por el funcionario que se designe para el efecto. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones a EL CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y la ejecución del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones del supervisor a EL CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito. Las divergencias que por estos conceptos ó por cualquier asunto del contrato ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, serán dirimidas por las partes de mediante conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago del presente contrato, se efectuarán por parte del Fondo de Servicios Educativos Colegio La Gaitana Institución Educativa Distrital con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, Registro Presupuestal No. 17 del 04 de junio de 2026 y Disponibilidad Presupuestal No. 17 del 25 de mayo de 2026. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE se compromete a efectuar las apropiaciones presupuéstales correspondientes a cada vigencia con el fin de amparar el pago de las obligaciones a su cargo.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo del Colegio La Gaitana IED mediante acuerdo No. 6 de 5 de mayo de 2026; el presente contrato se perfecciona con su suscripción, para la ejecución se requiere del registro presupuestal y acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual de las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común, los documentos del presente proceso contractual permanecerán a su disposición.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los estudios previos, no se requiere póliza de garantía para el presente contrato y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato. No es obligatorio la exigencia de garantías debido a que el control y seguimiento a la ejecución del bien y/o servicio prestado, se realiza de manera directa y la forma de pago está sujeta a la contraprestación a adquirir.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Por tratarse de un contrato de compraventa el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos previos, llamado a ofertar, adendas y todos los documentos producidos dentro del proceso de selección No. CLG-15-2026 y la oferta presentada por el proponente seleccionado.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: para todos los efectos legales pertinentes a este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C. **CONTRATANTE** Transversal 126 No. 134 – 88 Teléfono (601) 6904265 y para el **CONTRATISTA** Diagonal 17 B No. 88 – 77 Teléfono (57) 324 6536592.



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Ambiente Amable y Productivo”
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



En constancia y en conformidad de su contenido se firma a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

Documento firmado en original

Gloria Yaneth Piñeros Meneses
C.C. No. 51.996.136
Rectora Ordenadora del Gasto
Colegio La Gaitana IED
Nit No. 830.024.495-7

Alan David Pérez Rojas
C.C. No. 1.014.658.988

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No.	17	
FECHA CRP	04/06/2026	
RUBRO/FUENTE	Otros Materiales y Suministros – Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales. / SGP	Cindy Paola Mojica Cristancho
CODIGO RUBRO	312010403 - 33124	Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras